

**INFORME JURÍDICO DE PERTINENCIA
PARA LA SEGUNDA REFORMA PRESUPUESTARIA
2021**

Con el fin de continuar con el proceso para la aprobación de la Segunda Reforma Presupuestaria 2021, esta Gerencia Jurídica presenta el Informe de pertinencia y viabilidad legal correspondiente:

1. ANTECEDENTES:

- a) En Sesión de Directorio de 31 de diciembre de 2020, se aprobó el presupuesto general de la Empresa Pública Metropolitana de Transporte de Pasajeros de Quito- EPMPQ para el ejercicio económico 2021 por el valor de USD 55.359.777,48, de los cuales USD 27.359.777,48 se financian con recursos propios y 28.000.000,00 a través de recursos municipales.
- b) A través de Oficio Nro. EPMPQ-GG-2021-0285-O de 30 de marzo de 2021, la Empresa Pública Metropolitana de Transporte de Pasajeros de Quito, presentó a la Secretaría de Movilidad las gestiones que se han realizado para dar cumplimiento con lo dispuesto en la Ordenanza Metropolitana N° 017-2020, sancionada el 01 de diciembre de 2020, así como comunicar las necesidades de financiamiento de la EPMPQ. El presupuesto adicional requerido es de USD 14.468.803,03, es un valor necesario e imprescindible para no afectar la operación del servicio brindado por la Empresa, considerado como un servicio estratégico y prioritario, en el marco del Art. 313 de la Constitución de la República del Ecuador.
- c) Con Oficio Nro. EPMPQ-GG-2021-0486-O del 6 de julio de 2021, la Empresa de Transporte de Pasajeros presentó el alcance a la reforma programática 2021, considerando que el 5 de julio del 2021, se realizó la reunión con la Secretaria General de Planificación y la Secretaria de Movilidad, en el cual se indicó las necesidades de presupuesto para el segundo semestre del presente año. El valor identificado y actualizado para la solicitud de recursos municipales fue de USD 19.962.269,49.
- d) Mediante Resolución DIR-EPMPQ-2021-007 de 10 de septiembre de 2021, se aprobó la reforma presupuestaria para el incremento al techo presupuestario por un valor de USD 3,5 millones, obteniendo un nuevo techo que asciende a USD 58.859.777,48.
- e) Con Oficio Nro. EPMPQ-GG-2021-0673-O de fecha 05 de octubre de 2021, se remite el informe con el cual se da atención a las observaciones efectuadas en

la Sesión Ordinaria No. 0176 del Concejo Metropolitano de Quito, de fecha martes 28 de septiembre de 2021, en la que se llevó a cabo el "Primer debate del proyecto de Ordenanza Metropolitana Reformatoria de la Ordenanza PMU No. 004-2020 del 09 de diciembre de 2020 que aprobó el Presupuesto General del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito para el ejercicio económico 2021".

- f) Mediante Ordenanza PMU No. 005-2021 de 14 de octubre de 2021, se aprueba la Reforma Presupuestaria del Presupuesto General del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito para el ejercicio económico 2021, en la cual se asigna un valor de USD 19.962.269,49 como asignación presupuestaria, por lo que el aporte municipal se incrementa a USD 51.462.269,49.
- g) A través de Informe Financiero de 18 de octubre de 2021 suscrito por la Mgs. María Dolores Benavides, Gerente Administrativa Financiera; Ing. Washington Pérez, Coordinador Financiero e Ing. Jalil García del Castillo, Especialista de Presupuesto, remitido mediante Memorando Nro. EPMTQP-GAF-2021-1516-M de 19 de octubre de 2021, señalan:

"Los gastos ejecutados al 30 de septiembre de 2021, fueron USD 39.593.944,81, que representan el 85,96% respecto al valor programado a septiembre por USD 46.060.434,09, cifra que corresponde un nivel "BUENO". Y la ejecución presupuestaria obtuvo el 67,27% del valor codificado (...)

Programa "SISTEMA DE TRANSPORTE PÚBLICO EFICIENTE". Mediante Oficio Nro. EPMTQP-GG- 2021-0486-O de 06 de julio de 2021, remitido a la Secretaría de Movilidad y la Secretaría de Planificación por parte de la Gerencia General, se solicita realizar la reforma presupuestaria, en los siguientes proyectos:

- a) **Proyecto "OPERACIÓN DE LOS CORREDORES DEL SISTEMA METROPOLITANO DE TRANSPORTE PÚBLICO":** se requiere incrementar USD 19.962.269,49, conforme al Informe de necesidades sin financiamiento para el Plan Operativo Anual 2021, emitido por la Gerencia de Planificación con incremento al techo presupuestario en las partidas presupuestarias 710106 salarios unificados; 710204 decimocuarto sueldo; 710304 compensación por transporte; 710306 alimentación; 710401 por cargas familiares; 710408 subsidio de antigüedad; 710509 horas extraordinarias y suplementarias; 710512 subrogación; 710513 encargos; 710601 aporte patronal; 710602 fondo de reserva; 710704 compensación por desahucio; 710707 compensación por vacaciones no gozadas por cesación de funciones; 730201 transporte de personal; 730104 energía eléctrica; 730105 telecomunicaciones; 730202 fletes y maniobras; 730204 edición, impresión, reproducción, publicaciones, suscripciones, fotocopiado, traducción, empastado; 730208 servicio de



seguridad y vigilancia; 730209 servicios de aseo, lavado de vestimenta de trabajo, fumigación, desinfección, limpieza de instalaciones, manejo de desechos contaminados, recuperación y clasificación de materiales reciclables; 730402 edificios, locales, residencias y cableado estructurado (mantenimiento, reparación e instalación); 730404 maquinarias y equipos (instalación mantenimiento y reparación); 730405 vehículos (servicio para mantenimiento y reparación); 730420 instalación, mantenimiento y reparación de edificios, locales y residencias de propiedad de las entidades públicas; 730505 vehículos (arrendamiento); 730601 consultoría, asesoría e investigación especializada; 730704 mantenimiento y reparación de equipos y sistemas informáticos; 730803 combustibles y lubricantes; 730804 materiales de oficina; 730805 materiales de aseo; 730811 insumos, materiales y suministros para construcción, electricidad, plomería, carpintería, señalización vial, navegación, contra incendios y placas, 730813 repuestos y accesorios; 731404 maquinarias y equipos; 840103 mobiliario; 840104 maquinarias y equipos; y, 840107 equipos, sistemas y paquetes informáticos con el fin de contar con recursos para las tareas: "Alimentadores", "Nómina Operativa", "Insumos y repuestos flota" e "Infraestructura Tecnológica".

CONCLUSIÓN

El presupuesto de ingresos presenta la propuesta de reforma de la EPMT PQ, para el cuarto trimestre del periodo 2021, incrementando un valor de USD 19.962.269,49, en el grupo de Ingresos de Capital, aumentando el techo presupuestario a USD 78.822.046,97,

En el grupo de ingresos de fondos Municipales "28", se incrementa el presupuesto por USD 19.962.269,49, en la partida presupuestaria "280103 TRANSFERENCIAS O DONACIONES DE CAPITAL E INVERSIÓN DE EMPRESAS PÚBLICAS".

Adicionalmente, en el grupo de ingresos de fondos propios "13", "14", "17", "19", "37" y "38" se realizan movimientos por un valor de USD 3.640.925,60 en positivo y negativo, sin afectar el techo presupuestario, considerando que, los rubros más representativos se encuentran en el grupo "14" que son los ingresos por el transporte de pasajeros, que se disminuye un valor de USD 3.129.771,47 por no cumplir con lo proyectado a partir del mes de marzo, debido a que no se incrementó el pasaje de 0.25 a 0.35 ctvs. y a su vez se incrementa en el grupo "37" saldo disponible por USD 3.565.699,66, de acuerdo al balance general al 31 de diciembre de 2020 y la diferencia se ajusta con los demás rubros de ingresos no operacionales.

En el Presupuesto de Gastos se incrementa un valor de USD 19.612.269,49 en el grupo de Gasto de Inversión para "Alimentadores", "Nómina Operativa",

"Insumos y repuestos flota" y en el grupo de Gasto de Capital un valor de USD 350.000,00, para "Infraestructura Tecnológica".

Como se puede observar en la tabla Nro. 8, los valores para poder equilibrar el presupuesto Institucional de la empresa requieren del apoyo de la Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito por un valor de USD 19.962.269,49, por lo que se pone en conocimiento del Directorio de la Empresa Pública Metropolitana de Transporte de Pasajeros de Quito, el informe de la reforma presupuestaria de incremento al techo presupuestario 2021."

RECOMENDACIÓN

Se recomienda, poner en conocimiento de la Gerencia General el Informe de la Reforma Presupuestaria al techo, para el cuarto trimestre del año 2021.

Una vez aprobada la Reforma Presupuestaria al techo 2021 por parte de la Gerencia General, se sugiere solicitar la autorización del Directorio de la Empresa Pública Metropolitana de Transporte de Pasajeros de Quito."

- h) Mediante Informe Técnico de Modificación POA 2021, Informe de Ajuste Programático y Presupuestario, elaborado por el Ing. Wilson Montenegro, Especialista de Planificación y aprobado por el Ing. Marcelo Pazmiño, Gerente de Planificación, remitido con Memorando Nro. EPMTQP-GP-2021-0500 de 18 de octubre de 2021, se señala:

"(...) es necesario realizar un ajuste a la meta establecida para el proyecto, incluyendo actividades que deben ser consideradas por su impacto en el proceso de modernización del sistema metropolitano de transporte público.

CONCLUSIONES

- *El incremento en el techo presupuestario asciende a USD 19.962.269,49, con lo que se establece un nuevo techo presupuestario para la EPMTQP de USD 78.822.046,97.*
- *En coordinación con las Gerencias y Coordinaciones de la EPMTQP, se definió las tareas prioritarias para generar el ajuste al presupuesto.*
- *Respecto a la estructura programática cabe destacar que no existen modificaciones ya que se conservan los proyectos, productos y actividades definidas en la aprobación inicial 2021, pero se reestructuran las metas en base al comportamiento de la demanda y el avance de la implementación de la Modernización del SITP.*

RECOMENDACIONES

- Se remite el informe y matriz de reforma con la finalidad de que se apruebe y viabilice la convocatoria al Directorio de la Empresa, a quien se le debe postular la aprobación del nuevo techo presupuestario y reforma al Plan Operativo Anual."

2. BASE LEGAL:

CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR.-

Artículo 226.- "Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución."

Artículo 227.- "La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación."

Artículo 238.- "Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional. Constituyen gobiernos autónomos descentralizados las juntas parroquiales rurales, los concejos municipales, los concejos metropolitanos, los concejos provinciales y los concejos regionales."

Artículo 286.- "Las finanzas públicas, en todos los niveles de gobierno, se conducirán de forma sostenible, responsable y transparente y procurarán la estabilidad económica. Los egresos permanentes se financiarán con ingresos permanentes. Los egresos permanentes para salud, educación y justicia serán prioritarios y, de manera excepcional, podrán ser financiados con ingresos no permanentes."

Artículo 293.- "La formulación y la ejecución del Presupuesto General del Estado se sujetarán al Plan Nacional de Desarrollo. Los presupuestos de los gobiernos autónomos descentralizados y los de otras entidades públicas se ajustarán a los planes regionales, provinciales, cantonales y parroquiales, respectivamente, en el marco del Plan Nacional de Desarrollo, sin menoscabo de sus competencias y su autonomía."

Los gobiernos autónomos descentralizados se someterán a reglas fiscales y de endeudamiento interno, análogas a las del Presupuesto General del Estado, de acuerdo con la ley."

CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN – COOTAD.-

Artículo 255.- *"Reforma presupuestaria. - Una vez sancionado y aprobado el presupuesto sólo podrá ser reformado por alguno de los siguientes medios: trasposos, suplementos y reducciones de créditos. Estas operaciones se efectuarán de conformidad con lo previsto en las siguientes secciones de este Código".*

Artículo 256.- *"Trasposos.- El ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado, de oficio o previo informe de la persona responsable de la unidad financiera, o a pedido de este funcionario, podrá autorizar trasposos de créditos disponibles dentro de una misma área, programa o subprograma, siempre que en el programa, subprograma o partida de que se tomen los fondos hayan disponibilidades suficientes, sea porque los respectivos gastos no se efectuaren en todo o en parte debido a causas imprevistas o porque se demuestre con el respectivo informe que existe excedente de disponibilidades. Los trasposos de un área a otra deberán ser autorizados por el legislativo del gobierno autónomo descentralizado, a petición del ejecutivo local, previo informe de la persona responsable de la unidad financiera."*

Artículo 257.- *"Prohibiciones.- No podrán efectuarse trasposos en los casos que se indican a continuación:*

- 1. Para egresos que hubieren sido negados por el legislativo del gobierno autónomo, a no ser que se efectúe siguiendo el mismo trámite establecido para los suplementos de crédito relativos a nuevos servicios;*
- 2. Para creación de nuevos cargos o aumentos de las asignaciones para sueldos constantes en el presupuesto, salvo en los casos previstos para atender inversiones originadas en nuevas competencias, adquisición de maquinarias para la ejecución de la obra pública u. Otras similares;*
- 3. De programas que se hallen incluidos en planes generales o regionales de desarrollo;*
y,
- 4. De las partidas asignadas para el servicio de la deuda pública, a no ser que concurra alguno de estos hechos:*
 - a) Demostración de que ha existido exceso en la previsión presupuestaria;*
 - b) Que no se hayan emitido o no se vayan a emitir bonos correspondientes a empréstitos previstos en el presupuesto; o,*
 - c) Que no se hayan formalizado, ni se vayan a formalizar contratos de préstamos, para cuyo servicio se estableció la respectiva partida presupuestaria."*

Artículo 270.- *"El presupuesto de gastos de las empresas de los gobiernos autónomos descentralizados se presentará dividido por programas y dentro de éstos se harán*

constar las actividades y proyectos correspondientes. En las actividades y proyectos se establecerán las partidas que expresarán el objeto o materia del gasto.”

Artículo 271.- “Traspaso de partidas.- Las empresas de los gobiernos autónomos descentralizados deberán efectuar sus gastos de conformidad con los presupuestos legalmente aprobados. Será facultad del gerente de la empresa autorizar los traspasos, suplementos y reducciones de créditos de las partidas de un mismo programa. Los traspasos, suplementos o reducciones de créditos, entre partidas de diferentes programas requerirán, además, del informe favorable del directorio de la empresa.”

CÓDIGO ORGÁNICO DE PLANIFICACIÓN Y FINANZAS PÚBLICAS.-

Artículo 12.- “Planificación de los Gobiernos Autónomos Descentralizados. - La planificación del desarrollo y el ordenamiento territorial es competencia de los gobiernos autónomos descentralizados en sus territorios. Se ejercerá a través de sus planes propios y demás instrumentos, en articulación y coordinación con los diferentes niveles de gobierno, en el ámbito del Sistema Nacional Descentralizado de Planificación Participativa.”

Artículo 49.- “Sujeción a los planes de desarrollo y de ordenamiento territorial. - Los planes de desarrollo y de ordenamiento territorial serán referentes obligatorios para la elaboración de planes de inversión, presupuestos y demás instrumentos de gestión de cada gobierno autónomo descentralizado.”

Artículo 60.- “Priorización de programas y proyectos de inversión. - (...) Para las entidades que no forman parte del Presupuesto General del Estado, así como para las universidades y escuelas politécnicas, el otorgamiento de dicha prioridad se realizará de la siguiente manera: 1. Para el caso de las empresas públicas, a través de sus respectivos directorios; 3. Para el caso de los gobiernos autónomos descentralizados, por parte de la máxima autoridad ejecutiva del gobierno autónomo descentralizado, en el marco de lo que establece la Constitución de la República y la Ley; Únicamente los programas y proyectos incluidos en el Plan Anual de Inversiones podrán recibir recursos del Presupuesto General del Estado.”

LEY ORGÁNICA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO.-

Artículo 3.- “Para efecto de esta Ley se entenderán por recursos públicos, todos los bienes, fondos, títulos, acciones, participaciones, activos, rentas, utilidades, excedentes, subvenciones y todos los derechos que pertenecen al Estado y a sus instituciones, sea cual fuere la fuente de la que procedan, inclusive los provenientes de préstamos, donaciones y entregas que, a cualquier otro título realicen a favor del Estado o de sus instituciones, personas naturales o jurídicas u organismos nacionales o internacionales. Los recursos públicos no pierden su calidad de tales al ser administrados por corporaciones, fundaciones, sociedades civiles, compañías mercantiles y otras



entidades de derecho privado, cualquiera hubiere sido o fuere su origen, creación o constitución hasta tanto los títulos, acciones, participaciones o derechos que representen ese patrimonio sean transferidos a personas naturales o personas jurídicas de derecho privado, de conformidad con la ley."

LEY ORGÁNICA DE EMPRESAS PÚBLICAS.-

Artículo 9.- *"Atribuciones del directorio.- Son atribuciones del Directorio las siguientes:*

2. Aprobar los programas anuales y plurianuales de inversión y reinversión de la empresa pública de conformidad con el Plan Nacional de Desarrollo;

5. Aprobar el Presupuesto General de la Empresa y evaluar su ejecución."

CÓDIGO MUNICIPAL.-

El Capítulo IX, Título V, Libro I.2 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito establece la creación y el objeto de la Empresa Pública Metropolitana de Transporte de Pasajeros de Quito.

Art. IV.2.226.- *"Definiciones- Para la aplicación de las disposiciones contenidas en este Título, se tendrán en cuenta las siguientes abreviaturas y definiciones:*

2. Administrador del Sistema: Órgano u organismo responsable de la administración del Sistema Metropolitano de Transporte Público de Pasajeros, de conformidad con el orgánico-funcional del Distrito Metropolitano de Quito. Hasta que se determine e incorpore este órgano u organismo, la Secretaría responsable de la movilidad asumirá esta responsabilidad."

REGLAMENTO AL CÓDIGO ORGÁNICO DE PLANIFICACIÓN Y FINANZAS PÚBLICAS.-

Artículo 105.- *"Modificaciones presupuestarias.- Son los cambios en las asignaciones del presupuesto aprobado que alteren las cantidades asignadas, el destino de las asignaciones, su naturaleza económica, la fuente de financiamiento o cualquiera otra identificación de cada uno de los componentes de la partida presupuestaria. En los casos en que las modificaciones presupuestarias impliquen afectación a la programación de la ejecución presupuestaria, se deberá realizar su correspondiente reprogramación (...)"*

ORDENANZA METROPOLITANA No. 0314-2010.-

Disposición Transitoria Primera.- *"El Municipio del Distrito Metropolitano de Quito efectuará las asignaciones y transferencias presupuestarias que se requieran para el*

funcionamiento y gestión de la Empresa Pública Metropolitana creada, hasta que ésta sea autosustentable.”

ORDENANZA METROPOLITANA No. 017-2020.-

Artículo (...). – *“Componentes de la integración. - La integración física, tarifaria y operacional se aplicará a los elementos y/o componentes operacionales vinculados a los Subsistemas de Transporte Convencional, Metrobús-Q, Metro de Quito, Quito Cables y otros que se crearen”.*

Artículo (...). – *“Del diseño, planificación e implementación de la integración. - El diseño, planificación e implementación de la integración, con su infraestructura y equipamientos se dará de forma progresiva y responderá a criterios de accesibilidad, equidad y perspectiva de género, debiendo precautelar y garantizar la conectividad, seguridad y libre movilidad de personas con movilidad reducida, grupos de atención prioritaria, mujeres, niños y niñas, sin discriminación de ningún tipo.*

El Administrador del Sistema diseñará estrategias permanentes con el fin de erradicar prácticas y hechos que limiten la oportunidad de acceder a los servicios integrados, para su ejecución obligatoria en cada uno de los subsistemas y en el Manual de Indicadores de servicio de transporte público considerará como tales la implementación de adaptaciones inclusivas para la accesibilidad para personas con discapacidad permanente o temporal.”

NORMAS TÉCNICAS DE PRESUPUESTO.-

2.2.4.1 *“Vinculación Planificación — Presupuesto. - Los planes operativos constituirán el nexo que permitirá vincular los objetivos y metas de los planes plurianuales con las metas y resultados de los programas incorporados en el presupuesto. Para tal efecto, los objetivos y metas del plan plurianual se expresarán en objetivos y metas operativos de los planes anuales, de los que se definirán el conjunto de acciones necesarias y los requerimientos de recursos humanos, materiales, físicos y financieros para su consecución.”*

ESTATUTO ORGÁNICO DE GESTIÓN ORGANIZACIONAL POR PROCESOS DE LA EPMTPO.-

Artículo 9.- *“Atribuciones y Responsabilidades: De acuerdo al artículo 9 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas y al artículo 5 del Reglamento Interno del Directorio de la EPMTPO se detallan las funciones a continuación:*

f) Aprobar el Presupuesto General de la EPMTPO y evaluar su gestión”

REGLAMENTO INTERNO DEL DIRECTORIO (RID) DE LA EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE TRANSPORTE DE PASAJEROS DE QUITO.-

Artículo 6.- "DEBERES Y ATRIBUCIONES DEL DIRECTORIO.- Son deberes y atribuciones del Directorio de la EPMTQP, en concordancia con las establecidas en el Art. 9 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas, las siguientes:

d) *Aprobar el presupuesto de la Empresa, en concordancia con el Plan Metropolitano de Desarrollo y Ordenamiento Territorial del Municipio Metropolitano de Quito; así como evaluar su ejecución."*

3. ANÁLISIS:

De los antecedentes señalados se desprende que el Directorio de la Empresa Pública Metropolitana de Transporte de Pasajeros de Quito, para la aprobación del presupuesto 2021 consideró que el servicio de alimentadores pasaría al Administrador del Sistema, conforme se estableció en la Ordenanza No. 017-2020; por lo cual en la planificación de los recursos solamente se consideró este servicio hasta el mes de mayo 2021; sin embargo, hasta la presente fecha no se ha realizado la transferencia de la competencia indicada, y la EPMTQP se ha visto en la necesidad de continuar operando y administrando el servicio de alimentación a la ciudadanía, por lo que es necesario contar con los recursos para financiar la prestación del servicio de las 49 rutas alimentadoras.

Además, de los Informes Técnico y Financiero presentados, se puede verificar que existen otros rubros, los mismos que deben ser cubiertos para poder garantizar la calidad y eficiencia en la operación y administración del servicio de transporte público que se encuentra a cargo de la EPMTQP, entre los que constan:

Nómina Operativa, se requiere fondear los valores necesarios para cubrir las obligaciones de remuneraciones, salarios y beneficios laborales del personal operativo.

Insumos y Repuestos de Flota, ya que al momento existen unidades no operativas, que por falta de repuestos no pueden ser habilitadas, por lo que se requiere se financien los procesos de repuestos e insumos más relevantes.

Infraestructura Tecnológica, la EPMTQP se encuentra en un proceso de repotenciación de la infraestructura tecnológica con el fin de garantizar el correcto funcionamiento y transmisión de los datos de los servicios actuales y futuros como los sistemas críticos SIR, SAE y SIU.

Por lo expuesto, es necesario incrementar el techo presupuestario y considerando lo dispuesto en la Ordenanza Nro. 0314-2010, que establece: *"El Municipio del Distrito Metropolitano de Quito efectuará las asignaciones y transferencias presupuestarias que se requieran para el funcionamiento y gestión de la Empresa Pública Metropolitana creada, hasta que ésta sea autosustentable."*; se considera pertinente el solicitar dicho incremento.

Una vez autorizado por parte de la Gerencia General la Segunda Reforma Presupuestaria para incrementar el techo presupuestario, conforme lo establece el Reglamento Interno del Directorio de la EPMPQ, así como el Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos, se deberá remitir al Directorio para su conocimiento y aprobación; se adjuntará al requerimiento los informes financiero, técnico y legal.

4. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES:

En base a los antecedentes señalados y la normativa legal pertinente, esta Gerencia Jurídica emite su informe de viabilidad legal para realizar la segunda reforma presupuestaria que incrementará el techo presupuestario con el fin de garantizar la calidad y eficiencia en la operación y administración del servicio de transporte público que se encuentra a cargo de la EPMPQ, encontrando que se halla apegada a la normativa legal vigente tanto de planificación, como a la normativa financiera establecida en el Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas y su Reglamento de Aplicación, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización – COOTAD, Ley Orgánica de Empresas Públicas, Ordenanza PMU No. 005-2021 de 14 de octubre de 2021, sin contravenir disposición legal alguna.

Por lo expuesto, la Gerencia General deberá acoger las recomendaciones de la Gerencia Administrativa Financiera y la Gerencia de Planificación para la validez de la Segunda Reforma Presupuestaria y elevar para conocimiento y aprobación del Directorio de la Empresa Pública Metropolitana de Transporte de Pasajeros de Quito, conforme lo dispuesto en la normativa señalada.

La Gerencia Jurídica no se pronuncia sobre aspectos técnicos, administrativos, presupuestarios u operativos, por no ser de su competencia. El presente criterio es de carácter general y abstracto, y específicamente apunta a asesorar y orientar sobre la aplicación de las normas legales sobre el tema consultado y de ninguna manera interfiere en la gestión de otras unidades administrativas de esta institución que no sean responsabilidad de esta Gerencia Jurídica.

Elaborado por:	Revisado y Aprobado por:
 <p>FIRMADO ELECTRONICAMENTE POR MARIA DOLORES HEREDIA SANDOVAL</p>	 <p>FIRMADO ELECTRONICAMENTE POR JOSE SEBASTIAN VASCONEZ ALVAREZ</p>
<p>Dra. María Dolores Heredia Especialista Jurídica</p>	<p>Dr. José Vásconez Gerente Jurídico</p>

INFORME TÉCNICO DE MODIFICACIÓN POA 2021

INFORME DE AJUSTE PROGRAMÁTICO Y PRESUPUESTARIO

Dando cumplimiento al Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), en la sección cuarta: Formulación del Presupuesto, artículo 233.- Plazo: *"Todas las dependencias de los gobiernos autónomos descentralizados deberán preparar antes del 10 de septiembre de cada año su plan operativo anual y el correspondiente presupuesto para el año siguiente, que contemple los ingresos y egresos de conformidad con las prioridades establecidas en el plan de desarrollo y ordenamiento territorial y bajo los principios de la participación definidos en la Constitución y la ley"*. La EPMPQ generó el levantamiento de necesidades 2021, que ascendió a USD 95.358.292,00, valores enmarcados en base a techos históricos y por las necesidades propias de cada unidad administrativa conforme su atribución.

Con Oficio Nro. GADDMQ-SGP-2020-0579-O, la Secretaría General de Planificación remite el techo presupuestario con recursos municipales para el sector de movilidad, en el cual se detalla que le corresponde a la EPMPQ, en el ejercicio presupuestario 2021, el valor de USD 20'000.000,00, el cual podrá ser modificado por la Secretaría de Movilidad, si ésta estima pertinente, en base a las necesidades y prioridades propias del sector.

Con Oficio Nro. GADDMQ-SGP-2020-0597, de 12 de octubre de 2020, la Secretaría General de Planificación remite un alcance al techo presupuestario con recursos municipales para el sector de Movilidad, el cual disminuye en USD 64.675.897,31.

Con Memorando Nro. EPMPQ-GAF-2020-0610-M, de 12 de octubre de 2020, la Gerencia Administrativa Financiera de la EPMPQ, remite la proyección de ingresos propios para el año 2021, con base a la información consolidada de las Coordinaciones de Recaudación, Comercialización, Administrativo y Financiero, que establecen los ingresos operacionales y no operacionales, mismos que ascienden a USD 20.642.698,30.

Con Oficio Nro. SM-2020-2257, de 13 de octubre de 2020, la Secretaría de Movilidad remite los techos presupuestarios para los entes adscritos, en el cual se detalla que para el ejercicio presupuestario 2021, a la EPMPQ le corresponde el valor de USD 20'000.000,00.

Mediante Oficio Nro. GADDMQ-SGP-2020-0738-O, de 30 de noviembre de 2020, la Secretaría General de Planificación, solicitó dar atención a las observaciones realizadas por parte del Concejo Metropolitano de Quito, "Presentar informes actualizados que indiquen los valores de los ingresos...".

Mediante Memorando Nro. EPMPQ-GAF-2020-0843-M, de 02 de diciembre de 2020, la Gerencia Administrativa Financiera de la EPMPQ, remite la actualización de la proyección de ingresos propios para el periodo 2021, los cuales fueron actualizados en base a la proyección de la **nueva tarifa**, considerada a partir del mes de **marzo 2021**, con lo cual la proyección de ingresos ascendió a **USD 27.359.777,48**.



En Sesión Extraordinaria No. 113, de 09 de diciembre de 2020, se aprobó el Presupuesto General del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, para el Ejercicio Económico 2021, en el cual a la EPMTPO se le asignó USD 28.000.000,00 como aporte Municipal.

El Directorio de la EPMTPO, en sesión de 31 de diciembre de 2020, resolvió aprobar la proforma presupuestaria y POA institucional para el periodo 2021, con un techo presupuestario de USD 55.359.777,48.

Con Oficio Nro. EPMTPO-GG-2021-0486-O del 6 de julio, la empresa de transporte de pasajeros presentó el alcance a la reforma programática 2021, considerando que el 5 de julio del 2021, se realizó la reunión con la Secretaria General de Planificación y la Secretaria de Movilidad, en el cual se indicó las necesidades de presupuesto para el segundo semestre del presente año. El valor identificado y actualizado para la solicitud de recursos municipales fue de USD 19.962.269,49.

Mediante Resolución DIR-EPMTPO-2021-007 de 10 de septiembre de 2021, se aprobó la reforma presupuestaria para el incremento al techo presupuestario por un valor de USD 3,5 millones, obteniendo un nuevo techo que asciende a USD 58.859.777,48.

Con Oficio Nro. EPMTPO-GG-2021-0673-O de fecha 05 de octubre de 2021, se remite el informe con el cual se da atención a las observaciones efectuadas en la Sesión Ordinaria No. 0176 del Concejo Metropolitano de Quito, de fecha martes 28 de septiembre de 2021, en la que se llevó a cabo el "Primer debate del proyecto de Ordenanza Metropolitana Reformatoria de la Ordenanza PMU No. 004-2020 del 09 de diciembre de 2020 que aprobó el Presupuesto General del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito para el ejercicio económico 2021".

Mediante Ordenanza PMU No. 005-2021 de 14 de octubre de 2021, se aprueba la Reforma Presupuestaria del Presupuesto General del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito para el ejercicio económico 2021, en la cual se asigna un valor de USD 19.962.269,49 con lo cual la asignación presupuestaria como aporte municipal se incrementa a USD 51.462.269,49

I. Base Legal

El Artículo 9 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas -LOEP establece como atribuciones del Directorio las siguientes:

2. "Aprobar los programas anuales y plurianuales de inversión y reinversión de la empresa pública de conformidad con el Plan Nacional de Desarrollo;"

El artículo 255 del Código Orgánico de Organización territorial, Autonomía y Descentralización, establece:

"...Una vez sancionado y aprobado el presupuesto sólo podrá ser reformado por alguno de los siguientes medios: traspasos, suplementos y reducciones de crédito."

El artículo 271 del mismo Cuerpo Legal, señala:

"...Las empresas de los gobiernos autónomos descentralizados deberán efectuar sus gastos de conformidad con los presupuestos legalmente aprobados. Será facultad del gerente de la empresa

autorizar los traspasos, suplementos y reducciones de crédito de las partidas de un mismo programa.”.

“Los traspasos, suplementos o reducciones de créditos, entre partidas de diferentes programas requerirán, además, del informe favorable del directorio de la empresa”.

El artículo 9 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado, indica:

“...El control interno constituye un proceso aplicado por la máxima autoridad, la dirección y el personal de cada institución que proporciona seguridad razonable de que se protegen los recursos públicos y se alcancen los objetivos institucionales. Constituyen elementos del control interno: el entorno de control, la organización, la idoneidad del personal, el cumplimiento de los objetivos institucionales, los riesgos institucionales en el logro de tales objetivos y las medidas adoptadas para afrontarlos, el sistema de información, el cumplimiento de las normas jurídicas y técnicas; y, la corrección oportuna de las deficiencias de control. El control interno será responsabilidad de cada institución del Estado, y tendrá como finalidad primordial crear las condiciones para el ejercicio del control externo a cargo de la Contraloría General del Estado.”.

El artículo 12 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del estado en su letra a), señala:

“...Los servidores de la institución, analizarán las actividades institucionales propuestas, antes de su autorización o ejecución, respecto a su legalidad, veracidad, conveniencia, oportunidad, pertinencia y conformidad con los planes y presupuestos institucionales...”.

La Norma de Control Interno 300-01, en su parte pertinente, dispone:

“...Los directivos de la entidad identificarán los riesgos que puedan afectar el logro de los objetivos institucionales debido a factores internos o externos, así como emprenderán las medidas pertinentes para afrontar exitosamente tales riesgos...”.

La Norma de Control Interno 300-02, en su parte pertinente, señala:

“...Los directivos de las entidades del sector público y las personas jurídicas de derecho privado que dispongan de recursos públicos, desarrollarán planes, métodos de respuesta y monitoreo de cambios, así como un programa que prevea los recursos necesarios para definir acciones en respuesta a los riesgos. Una adecuada planeación de la administración de los riesgos reduce la eventualidad de la ocurrencia y del efecto negativo de éstos (impacto) y alerta a la entidad respecto de su adaptación frente a los cambios...”.

II. Objetivos

Poner en consideración del Directorio de la Empresa Pública Metropolitana de Transporte de Pasajeros de Quito (EPMTQP) la Reforma al POA que modifica el techo presupuestario, con base a la Ordenanza PMU No. 005-2021 del 14 de octubre en la que se aprueba la Reforma Presupuestaria del Presupuesto General del MDMQ para el ejercicio económico 2021.



III. Propuesta de Ajuste Ingresos

Con relación al ajuste de ingresos, se puede observar en la siguiente tabla el incremento que será en el grupo identificado como **INGRESOS DE CAPITAL**, en la partida presupuestaria **"280103 TRANSFERENCIAS O DONACIONES DE CAPITAL E INVERSIÓN DE EMPRESAS PÚBLICAS"** por un valor de USD 19.962.269,49 valor que la empresa necesita para cumplir con su presupuesto operativo.

Con relación a los ingresos provenientes de la autogestión, el valor codificado se mantiene en USD 27.359.777,48.

Tabla 1: Ajuste de ingresos – EPMPQ 2021

NATURALEZA	GRUPO	CODIFICADO	2da. REFORMA	NUEVO CODIFICADO
1. INGRESOS CORRIENTES		24.494.896,88	-3.227.193,66	21.267.703,22
	13 TASAS Y CONTRIBUCIONES	171.504,86	-63.484,25	108.020,61
	14 VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	23.131.062,03	-3.129.771,47	20.001.290,56
	17 RENTAS DE INVERSIONES Y MULTAS	920.128,00	-109.163,88	810.964,12
	19 OTROS INGRESOS	272.202,00	75.225,94	347.427,94
2. INGRESOS DE CAPITAL		31.500.000,00	19.962.269,49	51.462.269,49
	28 TRANSFERENCIAS Y DONACIONES DE CAPITAL E INVERSIÓN	31.500.000,00	19.962.269,49	51.462.269,49
3. INGRESOS DE FINANCIAMIENTO		2.864.880,60	3.227.193,66	6.092.074,26
	37 SALDOS DISPONIBLES	1.519.087,69	3.565.699,66	5.084.787,35
	38 CUENTAS PENDIENTES POR COBRAR	1.345.792,91	-338.506,00	1.007.286,91
Total general		58.859.777,48	19.962.269,49	78.822.046,97

IV. Propuesta de Ajuste Gastos

Conforme lo señalado en los antecedentes, la EPMPQ inicio el año con un presupuesto de USD 55.359.777,48. En el mes septiembre con el auspicio de la Secretaría de Movilidad se realizó el traspaso de crédito por USD 3.5 millones de la Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito, los cuales fueron destinados al pago de servicio de buses alimentadores para los meses de agosto y septiembre.

Mediante Oficio Nro. EPMPQ-GG-2021-0673-O del 5 de octubre, se dio atención a las observaciones que sobresalieron en la Sesión No. 0176 Ordinaria del Concejo Metropolitano de Quito, efectuada el martes 28 de septiembre de 2021. En la cual se presentó la siguiente necesidad de recursos:



Tabla 2: Detalle de necesidades EPMTQ 2021

DETALLE	MONTO NECESARIO	REQUERIMIENTO
Alimentadores	\$10.005.794,18	Presupuesto requerido para cubrir las necesidades de las rutas alimentadoras para la gestión de pago. Al no aplicarse el nuevo modelo de operación y contrato de operadoras de alimentación, la EPMTQ se vio en la necesidad de continuar con el servicio de alimentación a la ciudadanía. Por lo cual es necesario contar con los recursos para financiar la prestación de servicio de las 49 rutas alimentadoras.
Nómina Operativa	\$4.812.745,74	Se requiere fondar los valores necesarios para cubrir las obligaciones de remuneraciones, salarios y beneficios laborales del personal operativo.
Insumos y repuestos flota	\$4.506.292,41	Al momento existen unidades no operativas, que por falta de repuestos no pueden ser habilitadas, por lo cual se requiere se financien los procesos de repuestos e insumos más relevantes.
Infraestructura Tecnológica	\$ 637.437,16	La EPMTQ se encuentra en un proceso de repotenciación de la infraestructura tecnológica con el fin de garantizar el correcto funcionamiento y transmisión de los datos de los servicios actuales y futuros como los sistemas críticos SIR, SAE, SIU.
Total, general	\$19.962.269,49	

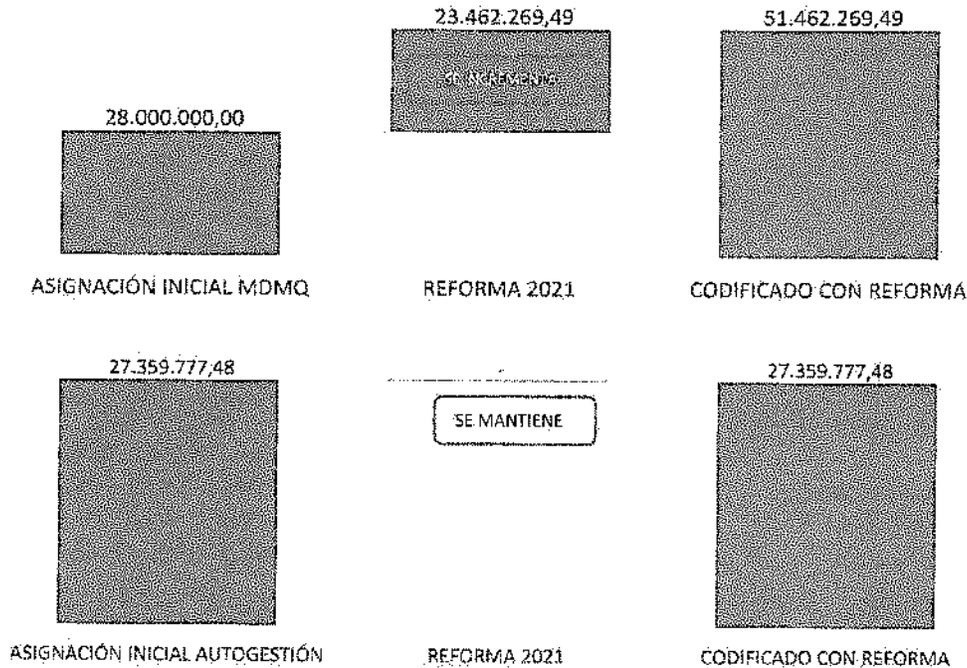
En el anexo presentado en la Ordenanza PMU No. 005-2021, describe la reforma presupuestaria del Presupuesto General del MDMQ, en la cual se asignó un monto de **USD 19.962.269,49** para la EPMTQ

Tabla 3: Asignación Municipal a EPMTQ 2021

ASIGNACIÓN MUNICIPAL			
EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE TRANSPORTE DE PASAJEROS DE QUITO			
ASIGNACIÓN INICIAL	TRASPASO DE CRÉDITO	REFORMA DMQ	CODIFICADO CON REFORMA
28.000.000,00	3.500.000,00	19.962.269,49	51.462.269,49

En función de la modificación establecida el nuevo techo presupuestario para la EPMTQ asciende a USD 78.822.046,97 (USD 51.462.269,49 de recursos municipales y USD 27.359.777,48 de recursos de autogestión).

Gráfico 1: Valores iniciales e incremento de techo EPMTQP 2021.



V. Ajuste de Meta Proyectos de Inversión.

Proyecto: Operación de los corredores del sistema metropolitano de transporte público

La proyección de la meta para el 2021 se realiza con base en los resultados obtenidos en el histórico de la atención de la demanda de transporte y el impacto de la presencia de la pandemia por la COVID 19, bajo esa perspectiva, se toma como condición normal operar el SITP con aforos limitados, horarios restringidos y una masa laboral que se encuentra, en un 50%, desarrollando sus actividades en aplicación de la modalidad de teletrabajo emergente.

Al transcurrir el 2021, las medidas de restricción y el avance del proceso de vacunación, han permitido el incremento de las actividades presenciales y, en consecuencia, la necesidad de que los sistemas de transporte público retomen los niveles de atención a las demandas ciudadanas.

Por lo tanto, es importante modificar la meta en virtud de adecuar el servicio a las nuevas medidas de bioseguridad que permiten la atención responsable de la pandemia.

La propuesta de modificación tiene un criterio de proyección con base en los resultados obtenidos en el periodo comprendido entre enero y septiembre, aplicando una tasa creciente de atención media del 1,93%, tal como se puede evidenciar en la siguiente tabla.

Tabla 4: Monto real y proyectado de pasajeros – pago – viaje 2021

Mes	Año	Estado	Total General	Variación general	Observación
Enero	2021	Real	9.510.325		Se mantienen restricciones de movilidad (restricción de horario afectando al inicio y cierre de la operación) y aforo al 50%. La primera quincena de enero se aplica teletrabajo de manera obligatoria.
Febrero	2021	Real	8.597.888	-9,59%	Se mantienen restricciones de movilidad (restricción de horario afectando al inicio y cierre de la operación) y aforo al 50%.
Marzo	2021	Real	10.342.331	20,29%	Se mantienen restricciones de movilidad (restricción de horario afectando al inicio y cierre de la operación) y aforo al 50%.
Abril	2021	Real	9.032.551	-12,66%	Suspensión de actividades presenciales desde el 05 al 09 de abril. Aplicación de toque de queda centralizado para el DMQ. Decreto de estado de excepción focalizado desde el 23 hasta el 30 de abril, fines de semana toque de queda sin movilidad absoluta, en el periodo antes indicado. Aforo del transporte público 50%
Mayo	2021	Real	8.009.849	-11,32%	Decreto de estado de excepción focalizado desde el 1 hasta el 20 de mayo, fines de semana toque de queda sin movilidad absoluta en el periodo antes indicado. Aforo del transporte público 50%.
Junio	2021	Real	10.361.334	29,36%	Se determina retomo progresivo a las actividades presenciales. Aforo del transporte público 50%.
Julio	2021	Real	11.644.158	12,38%	Aforo del transporte público 50%.
Agosto	2021	Real	11.838.831	1,67%	Aforo del transporte público 50%.
Septiembre	2021	Real	12.090.964	2,13%	Se incrementa el aforo al 75% en todo el sistema de transporte público
Octubre	2021	Proyectado	12.322.846	1,92%	Se incrementa el aforo al 100% en todo el sistema de transporte público
Noviembre	2021	Proyectado	12.559.699	1,92%	
Diciembre	2021	Proyectado	12.801.639	1,93%	
DEMANDA PROYECTADA			129.112.416		

La meta proyectada y modificada para el 2021 es de 129'000.000 de pasajeros pago viaje, considerando que los datos que aportan a la proyección desde enero a septiembre son datos reales obtenidos de la prestación del servicio de transporte. Como se evidencia en la tabla anterior los valores proyectados corresponden a los meses de octubre, noviembre y diciembre.



Tabla 5: Modificación de meta proyecto: "OPERACIÓN DE LOS CORREDORES DEL SISTEMA METROPOLITANO DE TRANSPORTE PÚBLICO"

PROGRAMA	PROYECTO	META DISTRITAL DEL PROYECTO	REFORMA PROGRAMÁTICA			META PROPUESTA
			NUEVA	ELIMINA	MODIFICA	
PROGRAMA 2 SISTEMA DE TRANSPORTE PÚBLICO EFICIENTE	PROYECTO 3 OPERACIÓN DE LOS CORREDORES DEL SISTEMA METROPOLITANO DE TRANSPORTE PÚBLICO	113 MILLONES DE PASAJEROS PAGO VIAJE TRANSPORTADOS EN EL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE MUNICIPAL			X	129 MILLONES DE PASAJEROS PAGO VIAJE TRANSPORTADOS EN EL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE MUNICIPAL

Proyecto: Modernización del sistema de transporte público metropolitano de pasajeros

En resolución de Directorio No. SIR-EPMTPQ-2020-010 del 31 de diciembre 2020 se aprueba el Plan de Operativo Anual de la Empresa de Transporte de Pasajeros de Quito, en cuyo anexo consta con presupuesto \$ 0,00 (cero dólares de Estados Unidos de América) en el proyecto de "Modernización del Sistema de Transporte Público Metropolitano de Pasajeros", lo que implica que todas las actividades relacionadas con el mencionado proyecto serán de naturaleza administrativa y de gestión preparatoria para el proceso precontractual y contractual.

Ya que dichas actividades dependen de niveles de decisión y gestión institucional, estas se han ido postergando dado el impacto de la inestabilidad política que sufrió el DMQ.

Mismo efecto de inestabilidad se ha replicado en la EPMTPQ, pues desde el 01 de enero hasta la fecha se ha generado la rotación de cuatro profesionales en el cargo de Gerente General.

Aún a pesar de los retrasos, efecto de la inestabilidad, los equipos de trabajo "casa adentro" han mantenido un trabajo permanente, logrando alcanzar hitos importantes, que no fueron incluidos en la primera versión del detalle de componentes; más si han generado impulso para la resolución técnica y proyección de comportamientos para el buen desempeño del proyecto. Estos hitos son:

- Firma de un acuerdo para el dimensionamiento y análisis de la demanda, análisis de la flota de autobuses y descripción de la infraestructura necesaria para los cambios operacionales. Acuerdo suscrito con la Agencia de Comercio y Desarrollo de los Estados Unidos (UTSDA – United States Trade and Development Agency). Si bien es cierto este acuerdo ya se celebró, es necesario que se continúe con la entrega de insumos para el buen desarrollo del estudio, el impacto se prevé será positivo para los dos componentes del proyecto.
- El desarrollo de los términos de referencia en virtud de realizar un proceso de contratación para realizar una "CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DE UN ESTUDIO QUE DETERMINE LAS ALTERNATIVAS DE MODELO DE PROVISIÓN Y DESARROLLE LA DOCUMENTACIÓN PREPARATORIA PARA LA ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN, PUESTA EN MARCHA Y MANTENIMIENTO DEL SISTEMA INTEGRADO DE RECAUDO PARA LOS SUBSISTEMAS DE TRANSPORTE METROBUS-Q Y METRO DE QUITO".

En tal virtud es necesario realizar un ajuste a la meta establecida para el proyecto, incluyendo actividades que deben ser consideradas por su impacto en el proceso de modernización del sistema metropolitano de transporte público.

Tabla 6: Modificación de meta proyecto: "OPERACIÓN DE LOS CORREDORES DEL SISTEMA METROPOLITANO DE TRANSPORTE PÚBLICO"

PROGRAMA	PROYECTO	META DISTRITAL DEL PROYECTO	REFORMA PROGRAMÁTICA			META PROPUESTA
			NUEVA	ELIMINA	MODIFICA	
PROGRAMA 2 SISTEMA DE TRANSPORTE PÚBLICO EFICIENTE	PROYECTO 4 MODERNIZACIÓN DEL SISTEMA DE TRANSPORTE PÚBLICO METROPOLITANO DE PASAJEROS	10% DE MODERNIZACIÓN DEL SISTEMA DE TRANSPORTE PÚBLICO METROPOLITANO			X	2% DE MODERNIZACIÓN DEL SISTEMA DE TRANSPORTE PÚBLICO METROPOLITANO

VI. Conclusiones

- El incremento en el techo presupuestario asciende a USD 19.962.269,49, con lo que se establece un nuevo techo presupuestario para la EPMPQ de USD 78.822.046,97.
- En coordinación con las Gerencias y Coordinaciones de la EPMPQ, se definió las tareas prioritarias para generar el ajuste al presupuesto.
- Respecto a la estructura programática cabe destaca que no existen modificaciones ya que se conservan los proyectos, productos y actividades definidas en la aprobación inicial 2021, pero se reestructuran las metas en base al comportamiento de la demanda y el avance de la implementación de la Modernización del SITP.

VII. Recomendaciones

1. Se remite el informe y matriz de reforma con la finalidad de que se apruebe y viabilice la convocatoria al Directorio de la Empresa, a quien se le debe postular la aprobación del nuevo techo presupuestario y reforma al Plan Operativo Anual.

Acción		Fecha	Firma
Elaborado por	Wilson Montenegro	10/18/2021	 Firmado por WILSON JAVIER MONTENEGRO LOPEZ 18/10/2021 17:47
Aprobado por	Marcelo Pazmiño	10/18/2021	 Firmado electrónicamente por MARCELO GABRIEL PAZMINO RUBIO

INFORME DE LA SEGUNDA REFORMA PRESUPUESTARIA 2021

Informe Financiero

Análisis Financiero de ingresos y gastos de incremento al techo presupuestario 2021.

Periodo 2021
Quito, 18 de octubre de 2021

Contenido

INFORME PRESUPUESTARIO DE LA SEGUNDA REFORMA 2021.....	2
1. BASE LEGAL	2
2. ANTECEDENTES	3
3. ANÁLISIS TÉCNICO DEL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL 2021.	4
<i>Ingresos</i>	4
Ejecución Presupuestaria de Ingresos.....	5
Reforma Presupuestaria de Ingresos.....	6
<i>Gastos</i>	7
Ejecución Presupuestaria de Gastos.	8
Análisis de la propuesta de la reforma, su efecto en la ejecución de los programas y proyectos que se afectan y su viabilidad financiera.	9
Equilibrio Presupuestario:.....	11
4. CONCLUSIÓN	11
5. RECOMENDACIÓN.....	12
Tabla 1: Presupuesto de Ingresos Aprobado 2021	4
Tabla 2: Presupuesto de Ingresos ejecutado al 30 de septiembre de 2021.....	6
Tabla 3: Variación de Ingresos al 30 de septiembre de 2021	6
Tabla 4: Reforma Presupuestaria de Ingresos.....	7
Tabla 5: Presupuesto de Gastos Aprobado 2021	7
Tabla 6: Ejecución Presupuestaria de Gastos al 30 de septiembre de 2021	8
Tabla 7: Reforma Presupuestaria de Gastos.	9
Tabla 8: Reforma Presupuestaria del Grupo de Gastos de Inversión.....	10
Tabla 9: Equilibrio Presupuestario 2021.....	11
Tabla 10: Segunda Reforma Presupuestaria 2021.....	11

0044
CUBIERTA
Y WATRO OF

INFORME Página 2 de 12	EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE TRANSPORTE DE PASAJEROS DE QUITO INFORME FINANCIERO	TRANSPORTE DE PASAJEROS <small>publico</small>			
Trole <input type="checkbox"/>	Sur Oriental <input type="checkbox"/>	Central Norte <input type="checkbox"/>	Sur Occidental <input type="checkbox"/>	Ecovía <input type="checkbox"/>	EPMTPQ <input checked="" type="checkbox"/>

INFORME PRESUPUESTARIO DE LA SEGUNDA REFORMA 2021

1. BASE LEGAL

Constitución de la República del Ecuador

El Art. 293.- establece. "La formulación y la ejecución del Presupuesto General del Estado se sujetarán al Plan Nacional de Desarrollo. Los presupuestos de los gobiernos autónomos descentralizados y los de otras entidades públicas se ajustarán a los planes regionales, provinciales, cantonales y parroquiales, respectivamente, en el marco del Plan Nacional de Desarrollo, sin menoscabo de sus competencias y su autonomía.

Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización - COOTAD

El Art. 255 establece: "Reforma presupuestaria. - Una vez sancionado y aprobado el presupuesto sólo podrá ser reformado por alguno de los siguientes medios: traspasos, suplementos y reducciones de créditos. Estas operaciones se efectuarán de conformidad con lo previsto en las siguientes secciones de este Código".

El Art. 270 establece que: "El presupuesto de gastos de las empresas de los gobiernos autónomos descentralizados se presentará dividido por programas y dentro de éstos se harán constar las actividades y proyectos correspondientes. En las actividades y proyectos se establecerán las partidas que expresarán el objeto o materia del gasto."

Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas establece:

- Art. 12.- "Planificación de los Gobiernos Autónomos Descentralizados. - La planificación del desarrollo y el ordenamiento territorial es competencia de los gobiernos autónomos descentralizados en sus territorios. Se ejercerá a través de sus planes propios y demás instrumentos, en articulación y coordinación con los diferentes niveles de gobierno, en el ámbito del Sistema Nacional Descentralizado de Planificación Participativa."

- Art. 49.- "Sujeción a los planes de desarrollo y de ordenamiento territorial. - Los planes de desarrollo y de ordenamiento territorial serán referentes obligatorios para la elaboración de planes de inversión, presupuestos y demás instrumentos de gestión de cada gobierno autónomo descentralizado."

- Art. 60.- "Priorización de programas y proyectos de inversión. - (...) Para las entidades que no forman parte del Presupuesto General del Estado, así como para las universidades y escuelas politécnicas, el otorgamiento de dicha prioridad se realizará de la siguiente manera: 1. Para el caso de las empresas públicas, a través de sus respectivos directorios; 3. Para el caso de los gobiernos autónomos descentralizados, por parte de la máxima autoridad ejecutiva del gobierno autónomo descentralizado, en el marco de lo que establece la Constitución de la República y la Ley; Únicamente los programas y proyectos incluidos en el Plan Anual de Inversiones podrán recibir recursos del Presupuesto General del Estado."

INFORME Página: 3 de 12	EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE TRANSPORTE DE PASAJEROS DE QUITO INFORME FINANCIERO	TRANSPORTE DE PASAJEROS
Trole <input type="checkbox"/> Sur Oriental <input type="checkbox"/> Central Norte <input type="checkbox"/> Sur Occidental <input type="checkbox"/> Ecovía <input type="checkbox"/> EPMT PQ <input checked="" type="checkbox"/>		

Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado

- Artículo 3.- "Para efecto de esta Ley se entenderán por recursos públicos, todos los bienes, fondos, títulos, acciones, participaciones, activos, rentas, utilidades, excedentes, subvenciones y todos los derechos que pertenecen al Estado y a sus instituciones, sea cual fuere la fuente de la que procedan, inclusive los provenientes de préstamos, donaciones y entregas que, a cualquier otro título realicen a favor del Estado o de sus instituciones, personas naturales o jurídicas u organismos nacionales o internacionales. Los recursos públicos no pierden su calidad de tales al ser administrados por corporaciones, fundaciones, sociedades civiles, compañías mercantiles y otras entidades de derecho privado, cualquiera hubiere sido o fuere su origen, creación o constitución hasta tanto los títulos, acciones, participaciones o derechos que representen ese patrimonio sean transferidos a personas naturales o personas jurídicas de derecho privado, de conformidad con la ley."

Reglamento al Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas

- Artículo 105.- "Modificaciones presupuestarias. - Los cambios en las asignaciones del presupuesto aprobado que alteren las cantidades asignadas, el destino de las asignaciones, su naturaleza económica, la fuente de financiamiento o cualquiera otra identificación de cada uno de los componentes de la partida presupuestaria. En los casos en que las modificaciones presupuestarias impliquen afectación a la programación de la ejecución presupuestaria, se deberá realizar su correspondiente reprogramación (...)"

Normas Técnicas de Presupuesto

- 2.2.4.1 "Vinculación Planificación — Presupuesto. - Los planes operativos constituirán el nexo que permitirá vincular los objetivos y metas de los planes plurianuales con las metas y resultados de los programas incorporados en el presupuesto. Para tal efecto, los objetivos y metas del plan plurianual se expresarán en objetivos y metas operativos de los planes anuales, de los que se definirán el conjunto de acciones necesarias y los requerimientos de recursos humanos, materiales, físicos y financieros para su consecución."

En cumplimiento a lo dispuesto por la Ley Orgánica de Empresas Públicas, Art. 9, numeral 5, en el cual establece como atribuciones del Directorio: "Aprobar el Presupuesto General de la Empresa y evaluar su Ejecución", y al Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos de la EPMT PQ, Art.9, literal f) el cual establece como Atribuciones y Responsabilidades del Directorio: "Aprobar el Presupuesto y evaluar su gestión".

2. ANTECEDENTES

Mediante Oficio Nro. EPMT PQ-GG-2020-0590-O de 13 de octubre de 2020, la EPMT PQ informa a la Secretaría de Planificación que: se generó el levantamiento de necesidades 2021 que ascendió a USD 95.358.292,00, valores enmarcados en base a techos históricos, en este contexto se ha generado un ejercicio de priorización enfocado a reducir al mínimo los gastos empresariales, y tomando como referencia que en el periodo 2020 y en base a las restricciones económicas no se pudo llevar a cabo varios procesos de contratación, lo que supone a mediano y corto plazo un alto riesgo sobre la continuidad de la operación.

Con base a Directrices de la Secretaría de Planificación Municipal sobre el techo presupuestario asignado a la empresa para el año 2021, se enviaron varios Oficios Nro. EPMT PQ-GG-2020-0691-O de 09 de noviembre de

0045
 WARENTA
 Y CCCCC CH

INFORME Página 4 de 12	EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE TRANSPORTE DE PASAJEROS DE QUITO INFORME FINANCIERO	TRANSPORTE DE PASAJEROS <small>quito, el mejor</small>
Trole <input type="checkbox"/>	Sur Oriental <input type="checkbox"/>	Central Norte <input type="checkbox"/>
Sur Occidental <input type="checkbox"/>	Ecovía <input type="checkbox"/>	EPMTPQ <input checked="" type="checkbox"/>

2020 y Nro. EPMTQP-GG-2020-0754-O, de 25 de noviembre de 2020, con los cuales se ajustó el presupuesto a USD 55.359.777,48.

Mediante Sesión de Directorio de 31 de diciembre de 2020, se aprobó el presupuesto general de la Empresa Pública Metropolitana de Transporte de Pasajeros de Quito- EPMTQP para el ejercicio económico 2021 por el valor de USD 55.359.777,48, de los cuales USD 27.359.777,48 se financian con recursos propios y 28.000.000,00 a través de recursos municipales.

Con Oficio Nro. EPMTQP-GG-2021-0486-O de 06 de julio de 2021, la Empresa Pública Metropolitana de Transporte de Pasajeros de Quito, presenta a la Secretaria de Movilidad y a la Secretario General de Planificación envía un alcance a la reforma programática 2021, donde se indicó las necesidades de presupuesto que para el segundo semestre 2021 tiene la empresa para la normal operación del Sistema Integrado de Transporte (SIT). Considerando las observaciones y recomendaciones de las entidades rectoras y se presenta la actualización del informe técnico y la matriz de reforma, por un valor de USD 19.962.269,49.

Mediante Resolución No. DIR-EPMTQP-2021-007 de 10 de septiembre de 2021, el Directorio de la Empresa Pública Metropolitana de Transporte de Pasajeros de Quito, resuelve Aprobar la primera Reforma del Presupuesto de la Empresa Pública Metropolitana de Transporte de Pasajeros de Quito para el ejercicio económico 2021, por un valor de USD 3.500.000,00.

Mediante Ordenanza PMU No. 005-2021 de 14 de octubre de 2021, en su artículo único, aprueba la Reforma Presupuestaria del Presupuesto General del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito para el ejercicio económico 2021, el cual se anexa y forma parte integrante de la presente Ordenanza.

3. ANÁLISIS TÉCNICO DEL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL 2021.

Ingresos

La EPMTQP cuenta con un presupuesto aprobado de ingresos para el ejercicio económico 2021 de USD 55.359.777,48, de los cuales USD 24.494.896,88 corresponden a Ingresos Corrientes, USD 28.000.000,00 a Ingresos de Capital y USD 2.864.880,60 a Ingresos de Financiamiento, que se detalla de la siguiente manera:

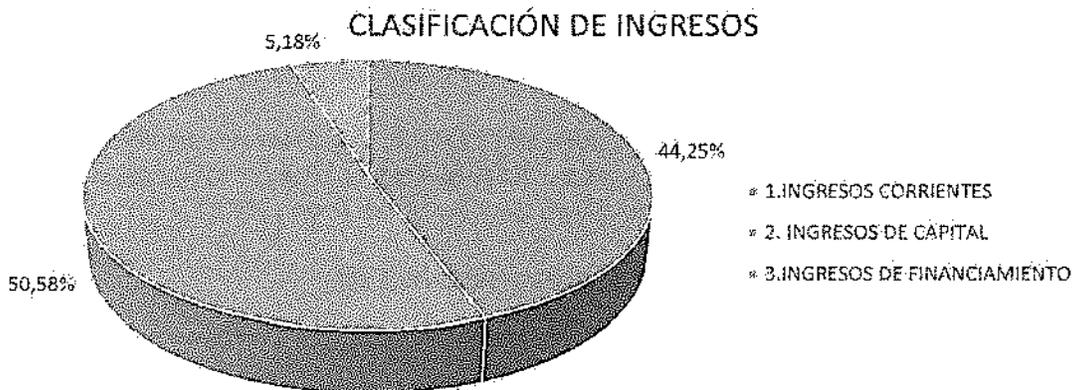
Tabla 1: Presupuesto de Ingresos Aprobado 2021

NATURALEZA	GRUPO	ASIGNACIÓN INICIAL	% PARTICIPACIÓN
1.INGRESOS CORRIENTES		24.494.896,88	44,25%
	13 TASAS Y CONTRIBUCIONES	171.504,86	0,31%
	14 VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	23.131.062,03	41,78%
	17 RENTAS DE INVERSIONES Y MULTAS	920.128,00	1,66%
	19 OTROS INGRESOS	272.202,00	0,49%

INFORME Página 5 de 12	EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE TRANSPORTE DE PASAJEROS DE QUITO INFORME FINANCIERO		TRANSPORTE DE PASAJEROS	
	Trole <input type="checkbox"/>	Sur Oriental <input type="checkbox"/>	Central Norte <input type="checkbox"/>	Sur Occidental <input type="checkbox"/>
EPMPQ <input checked="" type="checkbox"/>				

NATURALEZA	GRUPO	ASIGNACIÓN INICIAL	% PARTICIPACIÓN
2. INGRESOS DE CAPITAL		28.000.000,00	50,58%
	28. TRANSFERENCIAS Y DONACIONES DE CAPITAL E INVERSIÓN	28.000.000,00	50,58%
3. INGRESOS DE FINANCIAMIENTO		2.864.880,60	5,18%
	37. SALDOS DISPONIBLES	1.519.087,69	2,74%
	38. CUENTAS PENDIENTES POR COBRAR	1.345.792,91	2,43%
Total general		55.359.777,48	100,00%

Fuente: Sistema Financiero SIG-AME ~ Coordinación Financiera



Ejecución Presupuestaria de Ingresos

Los ingresos reales percibidos al 30 de septiembre de 2021, fueron USD 38.676.594,61 que representan el 94,65% respecto al valor programado a septiembre por USD 40.862.710,63, cifra que corresponde a un nivel "OPTIMO". Y la ejecución presupuestaria obtuvo el 65,71% del valor codificado como se expone a continuación.

INFORME Página 6 de 12	EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE TRANSPORTE DE PASAJEROS DE QUITO INFORME FINANCIERO				TRANSPORTE DE PASAJEROS <small>grande ideas</small>	
	Trole <input type="checkbox"/>	Sur Oriental <input type="checkbox"/>	Central Norte <input type="checkbox"/>	Sur Occidental <input type="checkbox"/>	Ecovía <input type="checkbox"/>	EPMPQ <input checked="" type="checkbox"/>

Tabla 2: Presupuesto de Ingresos ejecutado al 30 de septiembre de 2021

ASIGNACIÓN INICIAL	REFORMA	CODIFICADO	PROGRAMADO	DEVENGADO	% EJECUTADO	% GESTIÓN
55.359.777,48	3.500.000,00	58.859.777,48	40.862.710,63	38.676.594,61	65,71%	94,65%

Tabla 3: Variación de Ingresos al 30 de septiembre de 2021

NATURALEZA	PROGRAMADO	DEVENGADO	VARIACIÓN	% VARIACIÓN
1.INGRESOS CORRIENTES	17.334.278,26	14.223.306,65	-3.110.971,61	-17,95%
2. INGRESOS DE CAPITAL	21.000.000,00	18.666.666,65	-2.333.333,35	-11,11%
3.INGRESOS DE FINANCIAMIENTO	2.528.432,37	5.786.621,31	3.258.188,94	128,86%
Total general	40.862.710,63	38.676.594,61	-2.186.116,02	-5,35%

Como se puede observar la variación de ingresos corresponde a la baja ejecución de ingresos en los diferentes grupos al 30 de septiembre de 2021, esta baja de ingresos se debe a lo siguiente:

- INGRESOS CORRIENTES:** Los ingresos por transporte de pasajeros, se deben ajustar, debido a que, su programación a partir del mes de marzo se calculó con una tarifa equivalente de 0,31 ctvs. (de 0,25 a 0,35), sin embargo, al 30 de septiembre no hay tal incremento y se sigue operando con una tarifa de 0,25 ctvs. por lo que se tiene una variación de USD -3.110.971,61. También en los ingresos no operaciones se tiene que realizar el ajuste presupuestario de acuerdo a lo ejecutado hasta el mes de septiembre.
- INGRESOS DE CAPITAL:** En los ingresos por transferencias municipales, Se encuentran pendientes la cuota del mes de septiembre por un valor de USD 2.333.333,35.
- INGRESOS DE FINANCIAMIENTO:** Los ingresos del saldo bancario al 31 de diciembre de 2020, ascienden a USD 5.084.787,35, por lo cual se debe incrementar un valor de USD 3.358.447,09, respecto a la asignación inicial de USD 1.519.087,69, estos saldos ya se utilizaron para cubrir la brecha de ingresos por recaudación y por las transferencias municipales no recibidas.

Reforma Presupuestaria de Ingresos.

La Empresa de Pasajeros de Quito, presenta la segunda reforma presupuestaria, con los siguientes movimientos:

INFORME Página 7 de 12	EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE TRANSPORTE DE PASAJEROS DE QUITO				TRANSPORTE DE PASAJEROS						
	INFORME FINANCIERO										
Trole	<input type="checkbox"/>	Sur Oriental	<input type="checkbox"/>	Central Norte	<input type="checkbox"/>	Sur Occidental	<input type="checkbox"/>	Ecovía	<input type="checkbox"/>	EPMTPQ	<input checked="" type="checkbox"/>

Tabla 4: Reforma Presupuestaria de Ingresos

NATURALEZA	GRUPO	CODIFICADO	2da. REFORMA	NUEVO CODIFICADO
1. INGRESOS CORRIENTES		24.494.896,88	-3.227.193,66	21.267.703,22
	13 TASAS Y CONTRIBUCIONES	171.504,86	-63.484,25	108.020,61
	14 VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	23.131.062,03	-3.129.771,47	20.001.290,56
	17 RENTAS DE INVERSIONES Y MULTAS	920.128,00	-109.163,88	810.964,12
	19 OTROS INGRESOS	272.202,00	75.225,94	347.427,94
2. INGRESOS DE CAPITAL		31.500.000,00	19.962.269,49	51.462.269,49
	28 TRANSFERENCIAS Y DONACIONES DE CAPITAL E INVERSIÓN	31.500.000,00	19.962.269,49	51.462.269,49
3. INGRESOS DE FINANCIAMIENTO		2.864.880,60	3.227.193,66	6.092.074,26
	37 SÁLDOS DISPONIBLES	1.519.087,69	3.565.699,66	5.084.787,35
	38 CUENTAS PENDIENTES POR COBRAR	1.345.792,91	-338.506,00	1.007.286,91
Total general		58.859.777,48	19.962.269,49	78.822.046,97

Como se puede observar en la tabla Nro. 4, el incremento será en el grupo **INGRESOS DE CAPITAL**, en la partida presupuestaria "**280103 TRANSFERENCIAS O DONACIONES DE CAPITAL E INVERSIÓN DE EMPRESAS PÚBLICAS**" por un valor de USD 19.962.269,49 valor que la empresa necesitaría para cumplir con sus obligaciones operativas, conforme al Informe de necesidades sin financiamiento para el Plan Operativo Anual 2021, emitido por la Gerencia de Planificación con incremento al techo presupuestario.

En el grupo de ingresos propios 13, 14, 17, 19, 37 y 38 se realizan movimientos por un valor de USD 3.640.925,60 en positivo y negativo, sin afectar el techo presupuestario, considerando que, los rubros más representativos se encuentran en el grupo 14 que son los ingresos por el transporte de pasajeros, que se disminuye un valor de USD 3.129.771,47 por no cumplir con lo proyectado a partir del mes de marzo, debido a que no se incrementó el pasaje de 0.25 a 0.35 ctvs. y a su vez se incrementa en el grupo 37 saldo disponible por USD 3.565.699,66, de acuerdo al balance general al 31 de diciembre de 2020 y la diferencia se ajusta con los demás rubros de ingresos no operacionales.

Gastos

La empresa cuenta con un presupuesto aprobado de gastos para el ejercicio económico 2021, de USD 55.359.777,48, de los cuales USD 5.749.096,46 corresponden a Gastos Corrientes y USD 49.610.681,02 a Gastos de Inversión, como se muestra a continuación:

Tabla 5: Presupuesto de Gastos Aprobado 2021

NATURALEZA	GRUPO	MONEDARIO LOCAL	Porcentaje
5 GASTO CORRIENTE		5.749.096,46	10,38%

INFORME Página 8 de 12	EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE TRANSPORTE DE PASAJEROS DE QUITO INFORME FINANCIERO	TRANSPORTE DE PASAJEROS <small>pasajeros</small>			
Trole <input type="checkbox"/>	Sur Oriental <input type="checkbox"/>	Central Norte <input type="checkbox"/>	Sur Occidental <input type="checkbox"/>	Ecovía <input type="checkbox"/>	EPMTPQ <input checked="" type="checkbox"/>

NATURALEZA	GRUPO	ASIGNACIÓN INICIAL	% PARTICIPACIÓN
	51 GASTOS EN PERSONAL	2.910.158,10	5,26%
	53 BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	1.461.364,13	2,64%
	57 OTROS GASTOS CORRIENTES	1.294.101,10	2,34%
	58 TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICA	83.473,13	0,15%
7 GASTOS DE INVERSIÓN		49.610.681,02	89,62%
	71 GASTOS EN PERSONAL INVERSIÓN	21.837.239,27	39,45%
	73 BIENES Y SERVICIOS PARA INVERSIÓN	27.773.441,75	50,17%
Total general		55.359.777,48	100,00%

Fuente: Matriz Presupuestaria – Coordinación Financiera



Ejecución Presupuestaria de Gastos.

Los gastos ejecutados al 30 de septiembre de 2021, fueron USD 39.593.944,81, que representan el 85,96% respecto al valor programado a septiembre por USD 46.060.434,09, cifra que corresponde un nivel "BUENO". Y la ejecución presupuestaria obtuvo el 67,27% del valor codificado como se expone a continuación.

Tabla 6: Ejecución Presupuestaria de Gastos al 30 de septiembre de 2021

ASIGNACIÓN INICIAL	REFORMA	CODIFICADO	PROGRAMADO	COMPROMETIDO	DEVENGADO	% Comp.	% EJECUCIÓN	% GESTIÓN
55.359.777,48	3.500.000,00	58.859.777,48	46.060.434,09	52.953.885,56	39.593.944,81	89,97%	67,27%	85,96%

INFORME Página 9 de 12	EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE TRANSPORTE DE PASAJEROS DE QUITO INFORME FINANCIERO		TRANSPORTE DE PASAJEROS	
	Trole <input type="checkbox"/>	Sur Oriental <input type="checkbox"/>	Central Norte <input type="checkbox"/>	Sur Occidental <input type="checkbox"/>
				EPMPDQ <input checked="" type="checkbox"/>

Análisis de la propuesta de la reforma, su efecto en la ejecución de los programas y proyectos que se afectan y su viabilidad financiera.

Tabla 7: Reforma Presupuestaria de Gastos.

NATURALEZA	GRUPO	CODIFICADO	ZDA REFORMA	NUEVO CODIFICADO
5 GASTO CORRIENTE		5.702.255,23	0,00	5.702.255,23
	51 GASTOS EN PERSONAL	3.542.906,33	0,00	3.542.906,33
	53 BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	1.220.913,95	0,00	1.220.913,95
	57 OTROS GASTOS CORRIENTES	853.091,82	0,00	853.091,82
	58 TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICA	85.343,13	0,00	85.343,13
7 GASTOS DE INVERSIÓN		53.039.318,78	19.612.269,49	72.651.588,27
	71 GASTOS EN PERSONAL INVERSIÓN	20.307.984,53	4.812.745,74	25.120.730,27
	73 BIENES Y SERVICIOS PARA INVERSIÓN	32.731.334,25	14.799.523,75	47.530.858,00
8 GASTOS DE CAPITAL		118.203,47	350.000,00	468.203,47
	84 BIENES DE LARGA DURACIÓN	118.203,47	350.000,00	468.203,47
Total general:		58.859.777,48	19.962.269,49	78.822.046,97

1.1 Programa **"SISTEMA DE TRANSPORTE PÚBLICO EFICIENTE"**. Mediante Oficio Nro. EPMPDQ-GG-2021-0486-O de 06 de julio de 2021, remitido a la Secretaría de Movilidad y la Secretaría de Planificación por parte de la Gerencia General, se solicita realizar la reforma presupuestaria, en los siguientes proyectos:

- a) Proyecto **"OPERACIÓN DE LOS CORREDORES DEL SISTEMA METROPOLITANO DE TRANSPORTE PÚBLICO"**: se requiere incrementar USD 19.962.269,49, conforme al Informe de necesidades sin financiamiento para el Plan Operativo Anual 2021, emitido por la Gerencia de Planificación con incremento al techo presupuestario en las partidas presupuestarias 710106 salarios unificados; 710204 decimocuarto sueldo; 710304 compensación por transporte; 710306 alimentación; 710401 por cargas familiares; 710408 subsidio de antigüedad; 710509 horas extraordinarias y suplementarias; 710512 subrogación; 710513 encargos; 710601 aporte patronal; 710602 fondo de reserva; 710704 compensación por desahucio; 710707 compensación por vacaciones no gozadas por cesación de funciones; 730201 transporte de personal; 730104 energía eléctrica; 730105 telecomunicaciones; 730202 fletes y maniobras; 730204 edición, impresión, reproducción, publicaciones, suscripciones, fotocopiado, traducción, empastado; 730208 servicio de seguridad y vigilancia; 730209 servicios de aseo, lavado de vestimenta de trabajo, fumigación, desinfección, limpieza de instalaciones, manejo de desechos contaminados, recuperación y clasificación de materiales reciclables; 730402 edificios, locales, residencias y cableado estructurado (mantenimiento, reparación e instalación); 730404 maquinarias y equipos (instalación mantenimiento y reparación); 730405 vehículos (servicio para mantenimiento y reparación); 730420

INFORME Página 10 de 12	EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE TRANSPORTE DE PASAJEROS DE QUITO INFORME FINANCIERO					TRANSPORTE DE PASAJEROS 
	Trole <input type="checkbox"/>	Sur Oriental <input type="checkbox"/>	Central Norte <input type="checkbox"/>	Sur Occidental <input type="checkbox"/>	Ecovía <input type="checkbox"/>	

instalación, mantenimiento y reparación de edificios, locales y residencias de propiedad de las entidades públicas; 730505 vehículos (arrendamiento); 730601 consultoría, asesoría e investigación especializada; 730704 mantenimiento y reparación de equipos y sistemas informáticos; 730803 combustibles y lubricantes; 730804 materiales de oficina; 730805 materiales de aseo; 730811 insumos, materiales y suministros para construcción, electricidad, plomería, carpintería, señalización vial, navegación, contra incendios y placas, 730813 repuestos y accesorios; 731404 maquinarias y equipos; 840103 mobiliario; 840104 maquinarias y equipos; y, 840107 equipos, sistemas y paquetes informáticos con el fin de contar con recursos para las tareas: **“Alimentadores”, “Nómina Operativa”, “Insumos y repuestos flota” e “Infraestructura Tecnológica”** según el siguiente detalle:

Tabla 8: Reforma Presupuestaria del Grupo de Gastos de Inversión.

PROGRAMA	PROYECTO	NATURALEZA	ÍTEM PRESUPUESTARIO	CODIFICADO	2DA REFORMA	NUEVO CODIFICADO
PROGRAMA 2 SISTEMA DE TRANSPORTE PÚBLICO EFICIENTE				0,00	19.962.269,49	19.962.269,49
PROYECTO 3 OPERACIÓN DE LOS CORREDORES DEL SISTEMA METROPOLITANO DE TRANSPORTE PÚBLICO				0,00	19.962.269,49	19.962.269,49
7 GASTOS DE INVERSIÓN				0,00	19.612.269,49	19.612.269,49
			710106 SALARIOS UNIFICADOS	0,00	2.889.927,21	2.889.927,21
			710204 DECIMOCUARTO SUELDO	0,00	50.475,52	50.475,52
			710304 COMPENSACIÓN POR TRANSPORTE	0,00	106.888,75	106.888,75
			710306 ALIMENTACIÓN	0,00	790.696,00	790.696,00
			710401 POR CARGAS FAMILIARES	0,00	14.031,36	14.031,36
			710408 SUBSIDIO DE ANTIGÜEDAD	0,00	149.865,81	149.865,81
			710509 HORAS EXTRAORDINARIAS Y SUPLEMENTARIAS	0,00	671.007,72	671.007,72
			710512 SUBROGACIÓN	0,00	2.000,00	2.000,00
			710513 ENCARGOS	0,00	20.000,00	20.000,00
			710601 APOORTE PATRONAL	0,00	68.829,56	68.829,56
			710602 FONDO DE RESERVA	0,00	49.023,81	49.023,81
			730404 MAQUINARIAS Y EQUIPOS (INSTALACIÓN MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN)	0,00	700.000,00	700.000,00
			730505 VEHÍCULOS (ARRENDAMIENTO)	0,00	10.005.794,18	10.005.794,18
			730704 MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPOS Y SISTEMAS INFORMÁTICOS	0,00	202.437,16	202.437,16
			730813 REPUESTOS Y ACCESORIOS	0,00	3.891.292,41	3.891.292,41

INFORME Página 11 de 12.	EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE TRANSPORTE DE PASAJEROS DE QUITO INFORME FINANCIERO		TRANSPORTE DE PASAJEROS	
	Trole <input type="checkbox"/>	Sur Oriental <input type="checkbox"/>	Central Norte <input type="checkbox"/>	Sur Occidental <input type="checkbox"/>

TRANSPORTE DE PASAJEROS

PROGRAMA	PROYECTO	NATURALEZA	ÍTEM PRESUPUESTARIO	CODIFICADO	2DA REFORMA	NUEVO CODIFICADO
			8 GASTOS DE CAPITAL	0,00	350.000,00	350.000,00
			840107 EQUIPOS, SISTEMAS Y PAQUETES INFORMÁTICOS	0,00	350.000,00	350.000,00
Total general				0,00	19.962.269,49	19.962.269,49

Equilibrio Presupuestario:

La Empresa Pública Metropolitana de Transporte de Pasajeros de Quito cumple con la normativa respecto al equilibrio presupuestario de ingresos y gastos como se muestra a continuación:

Tabla 9: Equilibrio Presupuestario 2021

DISTRIBUCIÓN	CODIFICADO	REFORMA	NUEVO CODIFICADO
INGRESOS	58.859.777,48	19.962.269,49	78.822.046,97
GASTOS	58.859.777,48	19.962.269,49	78.822.046,97
DIFERENCIAS	0,00	0,00	0,00

4. CONCLUSIÓN

- El presupuesto de ingresos presenta la propuesta de reforma de la EPMTPO, para el cuarto trimestre del periodo 2021, incrementando un valor de USD 19.962.269,49, en el grupo de Ingresos de Capital; aumentando el techo presupuestario a USD 78.822.046,97, como se muestra a continuación:

Tabla 10: Segunda Reforma Presupuestaria 2021

DIFERENCIA	VALOR
PRESUPUESTO CODIFICADO 2021	58.859.777,48
NUEVO TECHO PRESUPUESTARIO 2021	78.822.046,97
REFORMA PRESUPUESTARIA EN INCREMENTO	19.962.269,49

Fuente: Gerencia Administrativa Financiera

- En el grupo de ingresos de fondos Municipales "28", se incrementa el presupuesto por USD 19.962.269,49, en la partida presupuestaria "280103 TRANSFERENCIAS O DONACIONES DE CAPITAL E INVERSIÓN DE EMPRESAS PÚBLICAS".
- Adicionalmente, en el grupo de ingresos de fondos propios "13", "14", "17", "19", "37" y "38" se realizan movimientos por un valor de USD 3.640.925,60 en positivo y negativo, sin afectar el techo presupuestario, considerando que, los rubros más representativos se encuentran en el grupo "14" que son los ingresos por el transporte de pasajeros, que se disminuye un valor de USD 3.129.771,47 por no cumplir con lo proyectado a partir del mes de marzo, debido a que no se incrementó el pasaje

0049
CUARENTA
Y NUEVE 49

INFORME Página 12 de 12	EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE TRANSPORTE DE PASAJEROS DE QUITO INFORME FINANCIERO	TRANSPORTE DE PASAJEROS <small>grande futuro</small>			
Trole <input type="checkbox"/>	Sur Oriental <input type="checkbox"/>	Central Norte <input type="checkbox"/>	Sur Occidental <input type="checkbox"/>	Ecovía <input type="checkbox"/>	EPMPQ <input checked="" type="checkbox"/>

de 0.25 a 0.35 ctvs. y a su vez se incrementa en el grupo "37" saldo disponible por USD 3.565.699,66, de acuerdo al balance general al 31 de diciembre de 2020 y la diferencia se ajusta con los demás rubros de ingresos no operacionales.

- En el Presupuesto de Gastos se incrementa un valor de USD 19.612.269,49 en el grupo de Gasto de Inversión para "Alimentadores", "Nómina Operativa", "Insumos y repuestos flota" y en el grupo de Gasto de Capital un valor de USD 350.000,00, para "Infraestructura Tecnológica".
- Como se puede observar en la tabla Nro. 8, los valores para poder equilibrar el presupuesto Institucional de la empresa requieren del apoyo de la Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito por un valor de USD 19.962.269,49, por lo que se pone en conocimiento del Directorio de la Empresa Pública Metropolitana de Transporte de Pasajeros de Quito, el informe de la reforma presupuestaria de incremento al techo presupuestario 2021.

5. RECOMENDACIÓN

- Se recomienda, poner en conocimiento de la Gerencia General el Informe de la Reforma Presupuestaria al techo, para el cuarto trimestre del año 2021.
- Una vez aprobada la Reforma Presupuestaria al techo 2021 por parte de la Gerencia General, se sugiere solicitar la autorización del Directorio de la Empresa Pública Metropolitana de Transporte de Pasajeros de Quito.



Firmado electrónicamente por:
**MARIA DOLORES
BENAVIDES
ORDONEZ**

Mgtr. Maria Dolores Benavidez
Gerente Administrativa Financiera



Firmado electrónicamente por:
**WASHINGTON
HERIBERTO PEREZ
VELASTEGUI**

Ing. Washington Pérez
Coordinador Financiero



Firmado electrónicamente por:
**JEPPERSON JALIL
GARCIA DEL
CASTILLO**

Ing. Jalil García del Castillo
Especialista de Presupuesto 4 (e)

